

Contribuyente.

El esquema de tributación “De la acumulación de ingresos por personas morales” está diseñado únicamente para aquellas personas morales cuyos ingresos no superan los cinco millones de pesos anuales, su objetivo es que cuenten con recursos en efectivo constantes a fin de fortalecer su crecimiento y consolidación.

Este esquema te permite pagar el ISR acumulando y deduciendo únicamente tus ingresos y gastos percibidos y realizados efectivamente en el periodo de que se trate.

Además:

- Puedes utilizar la herramienta Mi contabilidad, la cual facilita el cálculo y presentación de tu declaración de impuestos.
- Te libera de enviar mensualmente la balanza de comprobación.
- Te libera de presentar la Declaración de Información de Operaciones con Terceros.
- Te exime de informar sobre aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo y préstamos de 600,000 pesos o mayores realizados por los accionistas.
- Elimina la obligación de informar del registro y control de la cuenta de utilidad fiscal neta.
- No es necesario ya determinar el ajuste anual por inflación.

Por ser una sociedad por acciones simplificada, el SAT ha actualizado, en tu beneficio, tus obligaciones bajo el esquema “De la acumulación de ingresos por personas morales”, que surte efectos a partir del 1 de enero de 2017. No es necesario entonces que presentes un aviso de actualización.

Sin embargo, puedes hacer las aclaraciones correspondientes, con la documentación soporte que consideres pertinente, a través del Portal del SAT, sat.gob.mx, a fin de desvirtuar la actualización realizada de tus datos en el RFC. Con la siguiente especificación:

- SAS inscritas al RFC antes del 4 de mayo del 2017, lo podrán realizar a más tardar el 15 de junio del 2017.
- SAS inscritas al RFC a partir del 4 de mayo del 2017, lo podrán realizar dentro del mes siguiente al día de la inscripción.

De continuar en el esquema de tributación “De la acumulación de ingresos por personas morales”, y de ser el caso, en el próximo pago provisional de mayo debes acumular los ingresos de enero, febrero, marzo y abril, y disminuir los pagos provisionales efectuados esos meses.

Puedes consultar tus obligaciones fiscales vigentes en tu constancia de situación fiscal que además contiene los regímenes con los que cuentas, para obtener una impresión de la misma debes ingresar al Portal del SAT (www.sat.gob.mx) al menú de “trámites”, en los submenús de servicios, reimpresión, acuses del RFC; en este apartado ingresa con RFC y contraseña o e.firma, da clic en el botón “generar constancia” y abrirá una pantalla con el documento citado.

Si requieres más información consulta nuestro Portal, o utiliza los servicios de Chat uno a uno, de redes o de orientación telefónica en MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país, con atención de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. También puedes acudir a nuestras oficinas con una cita.

Este comunicado no es una resolución, por lo que no constituye instancia legal alguna y por ende no es un acto susceptible de impugnación en términos de las disposiciones legales aplicables.